

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 DIC. 1997

VISTO la nota presentada por el Secretario del Parlamento Patagónico, Legislador Rubén SCIUTTO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia el reintegro de PESOS CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 171,00) por la diferencia que debió abonar por pasaje, dada la saturación de demanda, debiendo trasladarse a esta Ciudad y no a la de Río Grande como estaba previsto, en virtud de la proximidad de la fecha de la Sesión Ordinaria del día 18 de Diciembre del cte. año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REINTEGRESE "ad referendum" de la Cámara Legislativa, diferencia de tarifa del billete N° 044 4471410118 , pasaje tramos RGA/BUE/NEUQUEN/ BUE/ RGA , equivalente a PESOS CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 171,00) al Legislador Rubén SCIUTTO, Secretario del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 287 197.-

